

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 36 / 2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a la candidatura presentada, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES							
NOMBRE	1. Exp lab manej del Sistema Inform del Laborat Corporat (GestLab) Conselleria Sanidad y su aplic control calidad analítico, preanalítico y gest docum (1 pto x año máx 2 ptos. Prot. m).	2. Exp Sistemas Calidad (1 pto x cada año máx 2 ptos. Prot. m)	3. Exp manej analizadores pH y gases sanguíneos e interpret gasometría Laborat Clínico. (1 pto x cada año acred, máx 2 ptos. Prot. m)	4.Exp lab con sist monitorización gasometrías POCT y con software AQURE® Radiometer. (1 pto x cada año acred, máx 1 pto. Prot. m)	5. Produc científ relac el Laborat Clínico asist (0,5 ptos x artículo indexado en Pubmed máx 3 ptos)	Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Vi***** Mª Pi***	2 ptos	2 ptos	2 ptos	1 pto	3 ptos	0 ptos	10 ptos

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Vi***** Mª Pi***	2 ptos	2 ptos

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Vi***** Mª Pi***	12 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 19 de abril de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.